



Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia) y Asociación Friends of Mazarrón animals, adopción de animales abandonados, de las especies canina y felina, alimentación, tratamientos veterinarios, promoción de acciones de concienciación y colaboración en las actividades promovidas por el Ayuntamiento de Mazarrón.

En Mazarrón, a 29 de diciembre de 2.022

Reunidos

De una parte, D. Gaspar Miras Lorente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón, según representación que ostenta, en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultada para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, asistido en este acto por D. Fulgencio Gallego García, Secretario Accidental del Ayuntamiento.

Y de otra el Dña. Lisa Gibbs, Presidenta y en representación de la Asociación Friends Of Mazarrón Animals, con CIF G30917330 y domiciliado en Camino de las Colonias, 30868 Isla Plana (Cartagena), en virtud de los estatutos de la asociación y del acuerdo de la Junta Directiva de la misma.

Manifiestan

Que la finalidad del presente convenio es formalizar la concesión de la subvención de capital a favor del beneficiario prevista nominativamente en el presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2022, actualmente vigente, dentro del capítulo 3, del estado de gastos, conforme al siguiente detalle: partida 2022-9-311-48003, por importe de 5.000 €.

La Ley General de Subvenciones, (LEY 30/2003), de 17 de noviembre, en adelante LGS), dispone en su Artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en art. 28 establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

La Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia ha conferido a la Administración local un papel destacado en la protección y defensa de los animales de compañía, en su condición de garante de la convivencia armónica entre los seres humanos y sus mascotas en las vías y espacios municipales.

Del mismo modo, las Asociaciones Protectoras de Animales constituyen un eslabón fundamental en el cumplimiento de dicho objetivo, así como en la gestión de animales abandonados, contribuyendo a evitar la saturación del Servicio Municipal.

Así mismo, el artículo 26 de la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia, faculta a los Ayuntamientos a suscribir Convenios con sociedades o asociaciones de protección y defensa de los animales de compañía, fomentando la concesión de ayudas para el mantenimiento de sus instalaciones como mecanismo de colaboración entre ambas entidades.

Por todo ello y de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones el Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón quiere promover la participación e implicación de dichas entidades sin ánimo de lucro, a través del otorgamiento de subvención, por lo que ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se registrá por las siguientes:



Cláusulas

Primera: Objeto: El presente Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón y Friends Of Mazarrón animals, tiene por objeto; fomentar la adopción de animales abandonados, de las especies canina y felina, alimentación, tratamientos veterinarios, promoción de acciones de concienciación y colaboración en las actividades promovidas por el Ayuntamiento de Mazarrón.

No podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad de los gastos imputables a dicho crédito.

Segunda: Obligaciones de las partes: Son obligaciones de las partes las que a continuación se detallan:

Todas las actuaciones se ajustarán estrictamente a las disposiciones dictadas por los organismos competentes y cumplirán rigurosamente las normas establecidas en materia sanitaria, de protección animal, seguridad e higiene en el trabajo y de ordenanzas municipales que les fuera de aplicación.

Además del fomento de adopciones, alimentación, tratamientos veterinarios, promoción de acciones de concienciación y colaboración de las actividades promovidas por el Ayuntamiento de Mazarrón, el convenio contempla otra serie de acciones orientadas a; fomentar la tenencia responsable de animales, colaborar con el método CES (control de colonias felinas) y colaborar entre otras asociaciones y protectoras de animales.

Las Asociaciones Protectoras, en su condición de entidades beneficiarias, se comprometen al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto:

Estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro e inscritas en el Registro municipal de Asociaciones desde 31 de diciembre de 2021.

Acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No estar incurso en causa de prohibición para ser entidad beneficiaria de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tener a los animales identificados con microchip, censados en el Registro municipal y administrarles la vacuna anual obligatoria contra la rabia durante el año 2021.

Registrar los animales adoptados del Centro municipal a nombre del representante de la Asociación o de otro miembro de la Asociación debidamente autorizado por su representante (aplicable a la primera Línea de actuación)

Que el Centro haya obtenido la correspondiente autorización de núcleo zoológico y demás autorizaciones pertinentes (aplicable únicamente a la tercera línea de actuación).

Tercera: Financiación. La partida presupuestaria asignada a este convenio será la determinada en cada año por los presupuestos municipales, estando supeditadas las aportaciones por parte del Ayuntamiento de Mazarrón a la disponibilidad presupuestaria establecida para cada ejercicio presupuestario. Para el ejercicio 2022, el importe total del



convenio asciende a 5.000,00.-€, haciéndose efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria **2022.9311.48001** del vigente presupuesto municipal.

Cuarta: Comisión de seguimiento del convenio. Para el control del presente convenio, u otra circunstancia relacionada con el objeto de este, así como para el establecimiento de una relación fluida entre las partes, se constituye una comisión mixta formada por el Concejal Delegado, técnico de la concejalía competente y dos representantes de la protectora.

Funcionamiento: la Comisión se reunirá semestralmente con carácter ordinario. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuantas veces sea necesario, a demanda de cualquiera de las partes.


Quinta: Vigencia. El presente Convenio tendrá efectos desde el 12 de diciembre 2022 hasta el 12 de diciembre 2023.

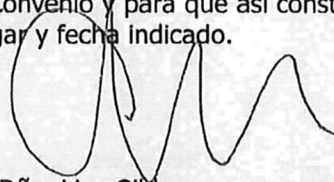
Sexta: Justificación: La Asociación Friends Of Mazarrón animals, antes del 12 de diciembre de 2023, deberá presentar ante la Intervención del Ayuntamiento de Mazarrón, Memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo en el desarrollo del Convenio, suscrita por los responsables de su ejecución, que irá acompañada de la siguiente documentación:


- **ANEXO I.** Memoria Técnica.
- **ANEXO II.** Memoria Económica.
- **ANEXO III.** Relación de justificantes.

Séptima: Jurisdicción: Este convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La extinción por causa distinta al plazo de vigencia, así como la forma de liquidar las obligaciones que se hallen en curso en tal supuesto, serán solventadas por la Comisión de Seguimiento y Control prevista en la cláusula cuarta, y en caso de no llegara a un acuerdo por los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa.

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente Convenio y para que así conste y en prueba de conformidad, firman por triplicado el mismo en lugar y fecha indicado.


D. Gaspar Miras Lorente
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
de Mazarrón.


Dña. Lisa Gibbs
Presidente de la Asociación Friens
of Mazarrón Animals.


D. Fulgencio Gallego García
Secretario Accidental del Ayuntamiento de Mazarrón.

